



Cerro Sombrero, 31 de julio 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 500 / (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por la Sostenedora de Educación, doña Claudia Sabando Muñoz, para decretar la adquisición de material de oficina para establecimientos educacionales.
- 2) Las excepciones que contempla la normativa en el artículo 10 número 7 letra J), del reglamento de compras públicas, cuando el costo del proceso de licitación, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.
- 3) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.
- 4) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 5) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 6) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695.
- 7) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 8) El Decreto N° 250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886
- 9) Lo establecido en el artículo 8° de la N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón
- 11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 12) El Decreto Alcaldicio N° 349 de fecha 05 de marzo de 2020 que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Sostenedora de Educación solicitó la adquisición de material de oficina para establecimientos educacionales.
- 2) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 19.880 el cual consagra del principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 3) Que, si bien, algunos de los productos solicitados se encuentran en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl, esta adquisición significa condiciones más ventajosas para este municipio, en lo que respecta a los tiempos de entrega y disponibilidad de los productos solicitados en su totalidad.
- 4) Que, se oficiará a la Dirección de Chilecompra, sobre las condiciones ventajosas de la presente adquisición.
- 5) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
- 6) Que, el artículo 40 del Reglamento de la Ley 19.886 donde señala que los tratos directos deben ser decretados por resolución fundada.
- 7) Que, el proceso de licitación para la adquisición de material de oficina, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para el proceso de las licitaciones.
- 8) Que, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo total de la licitación equivaldría a un 120% de la adquisición. Por ende, resulta una desproporción de costo poco viable de llevar a cabo una licitación versus la adjudicación de un trato directo.
- 9) Que, la cotización N° 367 de fecha 28 de julio de 2023 del proveedor AC CARTOLERÍA SPA, RUT N.º 76.983.201-7 por un valor de \$1.398.865 IVA incluido, cumple satisfactoriamente con lo requerido por la Institución.
- 10) Que, la cotización realizada da cuenta que los precios ofertados se encuentran dentro de los valores de mercado.
- 11) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
- 12) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.





10) Que con fecha 28 de julio de 2023 se confirmó disponibilidad presupuestaria por parte del Director de Administración y Finanzas, que da cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del Presupuesto FAEP 2021, imputando \$1.398.865a la cuenta 215-22-04-001.

DECRETO

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra J) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de material de oficina para establecimientos educacionales.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la “Adquisición de material de oficina para establecimientos educacionales”, cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia

Adquisición de material de oficina para establecimientos educacionales

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requiere la adquisición de material de oficina para establecimientos educacionales

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
LIBRO ASISTENCIA TORREAT-500 100 HJS	03
BORRADOR DE PIZARRA PLASTICO LAVORO	15
CARPETA PORTADOCUMENTOS C/ELASTICO NEGRO LAVORO	10
CARPETA PLASTIFICADA (oficio) AMARILLA	20
CARPETA PLASTIFICADA (oficio), AZUL	20
CARPETA PLASTIFICADA (oficio), CELESTE	20
CINTAANTIDESLIZANTE LUMINISCENTE SOMMXSMT	05
CORCHETERA ISOFIT METALICA CM-50 P/25HJS.	06
CINTA CORRECTORA SDI.5mm X 6m	20
CORRECTOR LIQ T/LAPIZ PUNTA METAL 7ML LAVORO	30
DEST. TRATTO FLUO NARANJO	10
DEST. TRATTO FLUO AMARILLO	10
DEST. TRATTO FLUO CELESTE	10
DEST. TRATTO FLUO ROSADO	10
10 FUNDAS CRISTAL.LOM/BLAN.OFICIOHAND	40
10 FUNDAS CRISTAL.LOM/BLANC.CARTA HAND	40
GRAPADORA CLAVADORA 53/6, 53/8, 53/10, 53/12 LAVORO	02
GRAPAS 53/12 1000 UNIDADES	06
GUILLOTINA A4 BASE METAL LAVORO	01
PLUMON PROARTE 12col SUPER JUMBO	40
BOLÍGRAFO ARTEL FX2. 1.0 MM AZUL	100
LIBRO ADM. ACTA 200HJ MAT 7MM FOLIADO LAVORO	01
PAPEL FOTOGRAFICO GLOSSY A4 160GRS DOBLE FAZ 20HJ LAVORO	10
PAPEL MAGNETICO A4 1 HJ. LAVORO	10



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/0U7V3E-907>



PERFORADOR COLON P9 40 HJS. NEGRO	06
Marc pizarr Boa 70 Artel pta red azul	20
Marc Pizarr 70 Artel Pta Redo Anaranjado	20
Marc Pizarr 70 Artel Pta Redonda Cyan	20
Marc Pizarr 70 Artel Pta Redonda Morado	20
Marc pizarr blanca 70 Artel pta red neg	20
MARC TIZA PTA BISELADA PENTEL 2-4 MM AM	02
MARC TIZA PTA BISELADA PENTEL 2-4 MM AZ	02
MARC TIZA PTA BISELADA PENTEL 2-4 MM NJ	02
MARC TIZA PTA BISELADA PENTEL 2-4 MM RJ	02
MARC TIZA PTA BISELADA PENTEL 2-4 MM VD	02
NOTAADH 654 76X76 258H KRAFT/BLANCO	20
Set Pintor Medio 4 Negro. Rojo. Azul. Amarillo	01
Set Pintor Medio 4 Plateado. Violeta Pastel. Violeta. Violeta Metalizado	01
SEPARADOR OF. VINIL 12 POSICIONES LAVORO	15
BARRAS SILICONA 7MM 20CM 1KG 115UN HAND	400
SOBRE PARA LAMINAR OFICIO 229x368mm 175mic 100hjs	200
SOBRE PARA LAMINAR CARTA 229x292mm 175mic 100hjs	200
TIJERA ESCOLAR 7 TORRE IMAGIA	20
PAPEL KRAFT 60gr 110x89cm	50
Artecolor cartulinas 18h 14 col	10
Bolson cartulina fluor 6hj. Torre imagia	10
Bolson cartulina metalica torre imagia	10
Est. Papel celofan 14 hjs. 6 col surt. 33x30 cm	10
Carpeta c/ papel paño lenci 20x30 cm. 6 col. Fultons	10
Bolson goma eva metálica con sticker torre	05
Bolson goma eva glitter con sticker torre	05
Bolson goma eva fluor con sticker torre	05
Goma eva glitter hand 20x30x0.2 azul	05
Goma eva glitter hand 40x60x0.2 dorado	05
Cartulina metálica 50x70 cms verde	20
Bolson cartón corrugado torre imagia	10

Monto y condiciones:

La II. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta \$1.398.865.-

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal de Educación. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/0U7V3E-907>



Ejecución del contrato/servicio:

Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra, por un monto total de \$1.398.865.- IVA incluido, a nombre de **AC CARTOLERÍA SPA, RUT N° 76.983.201-7**, para la adquisición de material de oficina para establecimientos educacionales.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previa recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto que irrogue la presente adquisición a través del Presupuesto FAEP 2021, un monto \$1.398.865 a la cuenta 215-22-04-001.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal, DAF, y Tesorería Municipal, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/GDM/CSM/csm

